



UNIVERSIDAD DE MAGALLANES
SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD

OFICIALIZA CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE, LA UNIVERSIDAD DE AYSÉN Y LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES.

PUNTA ARENAS, 12 de abril de 2017

RESOLUCIÓN N°061/SU/2017

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren los D.F.L. N°035 del 03 de octubre de 1981 y N°154 del 11 de diciembre de 1981; el Decreto N°325, del 01 de agosto de 2014, del Ministerio de Educación; el Decreto N°074, del 25 de marzo de 2010, de la Universidad de Magallanes.

CONSIDERANDO:

El Convenio marco de colaboración, de fecha 13 de enero de 2017, entre la Municipalidad de Coyhaique, la Universidad de Aysén y la Universidad de Magallanes.

RESUELVO:

1. OFICIALÍZASE, el Convenio marco de colaboración, de fecha 13 de enero de 2017, suscrito entre **LA MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE, LA UNIVERSIDAD DE AYSÉN Y LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES,** en los siguientes términos:



**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN
ENTRE LA
MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE
UNIVERSIDAD DE MAGALLANES
UNIVERSIDAD DE AYSÉN**

En Coyhaique, a 13 de enero del 2017, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.240.300-2, representada por su Alcalde **SR. ALEJANDRO HUALA CANUMAN**, Cédula Nacional de Identidad N° 9.818.825-8, ambos domiciliados para estos efectos en Francisco Bilbao #357, comuna de Coyhaique, Región de Aysén. **UNIVERSIDAD DE MAGALLANES**, persona jurídica sin fines de lucro, Rol Único Tributario N° 71.133.700-8, en adelante, indistintamente la "UMAG", representada por su Rector **Dr. JUAN OYARZO PÉREZ**, Cédula Nacional de Identidad N° 5.621.630-8, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Bulnes N° 01855, comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y, por la otra, la **UNIVERSIDAD DE AYSÉN**, Rut N° 61.980.520-8, en adelante, e indistintamente, la "UAYSEN", representada por su Rectora, doña **MARIA TERESA MARSHALL INFANTE**, Cédula Nacional de Identidad N° 5.710.150-4, ambas domiciliadas en General Parra N°101, comuna de Coyhaique, Región de Aysén. Han acordado celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración:

CONSIDERANDO:

1. Que, la Universidad de Aysén es una institución de educación superior estatal de derecho público, que se constituye por una comunidad universitaria conformada por académicos/as, estudiantes y personal de colaboración, reconociendo las especificidades respectivas de cada estamento, articulada con la sociedad de la Región de Aysén.
2. Que, la Universidad de Magallanes es una corporación de Derecho Público, de carácter autónomo, y con patrimonio propio, y que constituye un servicio público integrante de la administración descentralizada del Estado, regulado por leyes especiales, destinada, según expresa su Estatuto Orgánico, aprobado por Decreto con Fuerza de Ley N° 154, de 1981, del Ministerio de Educación, a la enseñanza y al cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias.
3. Que, tanto la **UMAG** como la **UAYSEN**, tienen entre sus objetivos principales el desarrollo y fomento de las actividades de docencia de calidad, vinculación con el medio y desarrollo de investigación y postgrado vinculados a los desafíos de la región de la Patagonia, que comprende las Regiones de Aysén y Magallanes.
4. Que, para el adecuado cumplimiento de las funciones precedentemente señaladas, se requiere vincular a ambas entidades por medio de una acción conjunta y permanente, orientada al desarrollo como universidades estatales de calidad.
5. Que una labor mancomunada entre la **UMAG** y la **UAYSEN**, permitirá a ambas Instituciones alcanzar más rápidamente los objetivos y fines por ellas establecidos.
6. Que en tal sentido la Ilustre Municipalidad de Coyhaique y la UMAG han suscrito un convenio de colaboración aprobado mediante Acuerdo N° 87 de fecha de 17 de Abril de 2013 del Honorable Concejo Municipal adoptado en la Sesión Ordinaria N° 14. Que en el marco de dicho convenio, se ha suscrito un contrato de comodato que comprende parte del recinto correspondiente al Liceo Josefina Aguirre Montenegro. Dicho comodato fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 4585





de fecha 27 de Diciembre de 2013 y en lo sustancial importa las salas, aulas o dependencias que sean menester para el desarrollo de la actividad docente o académica, así como aquella labor administrativa o de gestión, por parte de la Universidad de Magallanes. Asimismo se dejó constancia que la destinación será exclusivamente a aulas de clases y oficinas vinculadas al proceso educativo, académico y/o docente.

CLÁUSULAS

PRIMERA: Por el presente Convenio, las partes se comprometen a prestarse la más amplia colaboración y asistencia para el desarrollo de actividades académicas que sean de interés mutuo.

SEGUNDA: Las actividades que podrán desarrollarse bajo el amparo del presente Convenio serán de variada índole, citándose a modo de ejemplo y sin que la enumeración sea taxativa, actividades dirigidas a la formación de los estudiantes, diseño y realización de cursos de pre y postgrado, proyectos de investigación conjunta, seminarios y acciones de vinculación con el medio, etc.

TERCERA: La aplicación de este Convenio supondrá la suscripción de Convenios Específicos para el desarrollo de actividades comunes.

Estos acuerdos específicos serán suscritos por los representantes de las partes, según las materias contenidas en los mismos.

En dichos acuerdos, se detallarán las labores por realizar, los procedimientos necesarios para llevarlas a cabo, y los derechos y obligaciones que correspondan a cada una de las partes.

Asimismo, señalarán expresamente las obligaciones económicas y financieras que cada Institución contraerá para el cumplimiento de las actividades acordadas.

CUARTA: En virtud de lo expuesto en la cláusula precedente y para que puedan efectuarse las actividades conjuntas a que se refiere el presente Convenio, ambas instituciones arbitrarán las medidas conducentes a:

- a) Autorizar al personal de su dependencia para participar en las labores específicas que se acuerde realizar.
- b) Permitir el uso de las informaciones adquiridas a través del desarrollo de las actividades acordadas.
- c) Destinar los recursos económicos y financieros necesarios para el desarrollo de los proyectos conjuntos. Esto último se entenderá limitado sólo a los recursos que cada Institución ponga a disposición del proyecto como, asimismo, a aquellos a que éstas tengan acceso, ya sea a través de concursos internos u otros mecanismos.

QUINTA: A fin de permitir el cumplimiento de los fines propios del presente convenio de colaboración y sin perjuicio de los demás acuerdos que se puedan suscribir, por el presente instrumento la Ilustre Municipalidad de Coyhaique a través de su Alcalde, autoriza a la Universidad de Magallanes a compartir y/o facilitar a la Universidad de Aysén





las dependencias que forman parte del contrato de comodato indicado en el punto 6 de los considerandos.

SEXTA: Las partes consienten en formar un Organismo Bi-institucional, que estará integrado por cuatro personas: dos de ellas nombradas por el Rector de la **UNIVERSIDAD DE MAGALLANES** y las otras dos nombradas por la Rectora de la **UNIVERSIDAD DE AYSÉN**, cuya finalidad será la de coordinar los programas específicos que se desarrollen.

SEPTIMA: Este Convenio Marco de Colaboración será de duración indefinida, no obstante, cualquiera de las partes podrá ponerle término en forma unilateral y sin expresión de causa, cuando así lo estime conveniente, circunstancia que deberá comunicar a la otra parte con una antelación no inferior a 6 meses.

No obstante, esto no impedirá que se continúe con el desarrollo de las labores acordadas con anterioridad al término de este Convenio, hasta el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contraídas.

El presente convenio podrá ser modificado por mutuo consentimiento de las partes, formalizado a través de comunicación escrita en la que se especifique la fecha de entrada en vigencia de las modificaciones aprobadas.

OCTAVA: Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente Convenio. La resolución de posibles controversias inherentes a la interpretación y ejecución del presente Convenio se transferirá a una comisión arbitral formada por los firmantes del convenio o personas a quien deleguen.

NOVENA: La personería jurídica de don JUAN OYARZO PÉREZ, para representar a la UNIVERSIDAD DE MAGALLANES emana del Decreto N° 325 de 01 de agosto de 2014, del Ministerio de Educación, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en el D.F.L. 154 de 1981, del Ministerio de Educación.

La personería jurídica de Doña MARIA TERESA MARSHALL INFANTE, para actuar en representación de la UNIVERSIDAD DE AYSÉN consta en el Decreto Supremo N° 0234 / 2016, del Ministerio de Educación, en relación con lo dispuesto en la Ley N°20.842, que crea la Universidad de O'Higgins y la Universidad de Aysén.

La personería de don ALEJANDRO HUALA CANUMAN, para representar a la Ilustre Municipalidad de Coyhaique, consta del Fallo del Tribunal Electoral Regional de fecha 21 de Noviembre 2016, y del acta de la Sesión Constitutiva del Honorable Concejo de la comuna de Coyhaique, de fecha 06 de Diciembre de 2016. Las que no se insertan por ser conocidas por las partes que suscriben el presente convenio.

DECIMO: El presente Convenio se firma en seis ejemplares de igual tenor y forma, quedando dos ejemplares en poder de cada una de las partes.

Leído, ratifican y firman en señal de aceptación:





Juan Oyarzo

JUAN OYARZO PEREZ
RECTOR
UNIVERSIDAD DE MAGALLANES



Maria Teresa Marshall Infante

MARIA TERESA MARSHALL INFANTE
RECTORA
UNIVERSIDAD DE AYSÉN



Alejandro Huala Canuman

ALEJANDRO HUALA CANUMAN
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE



2. El encargado del convenio será la **Directora de Vinculación Interinstitucional, Sra. Maria Angélica García Gómez.**

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

JUAN OYARZO PÉREZ, Rector
RUTH ORTÍZ SUAZO, Secretario Universidad

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.


RUTH ORTÍZ SUAZO
SECRETARÍA DE LA UNIVERSIDAD

JOP/ROS/srt

-
- Rectoría
 - Secretaría de la Universidad
 - Vicerrectorías
 - Decanatos
 - Instituto de la Patagonia
 - Departamentos y Escuelas
 - Centros Universitarios
 - Direcciones
 - Unidades
 - Oficina de Partes

